DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17166
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5393356

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Angela Ibeth Rodriguez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	17	**MÓVIL:**	06	
FECHA:	18/03/2022	**HORA:**	19:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCION:	**P1**: Calle 35 Sur # 26 – 31 **P2**: Calle 35 Sur # 26 – 35 **P3**: Calle 35 Sur # 26 – 51	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 4°35'04"N Y: 74°07'05"W				
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	MURILLO TORO	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			500 m^2				
UPZ:	39-QUIROGA	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			9				
LOCALIDAD:	18 – RAFAEL URIBE URIBE	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	7	**MENORES**	2		
CHIP:	AAA0014LPFZ	**PREDIOS EVALUADOS**			3				
AREA INSPECCIONADA	1100 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-43182				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y

privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en cumplimiento de este mandato, las entidades públicas, privadas y/o comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión de riesgos, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción. En todo caso los habitantes del territorio nacional, como corresponsables de la gestión de riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividades de la Construcción.

6. ANTECEDENTES

El Barrio Murillo Toro, de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa en suelo urbano y de expansión del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) "Bogotá Reverdece 2022-2035", no presenta categorización de amenaza por movimiento en masa.

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior, se indica que no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio en el tema de riesgo. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

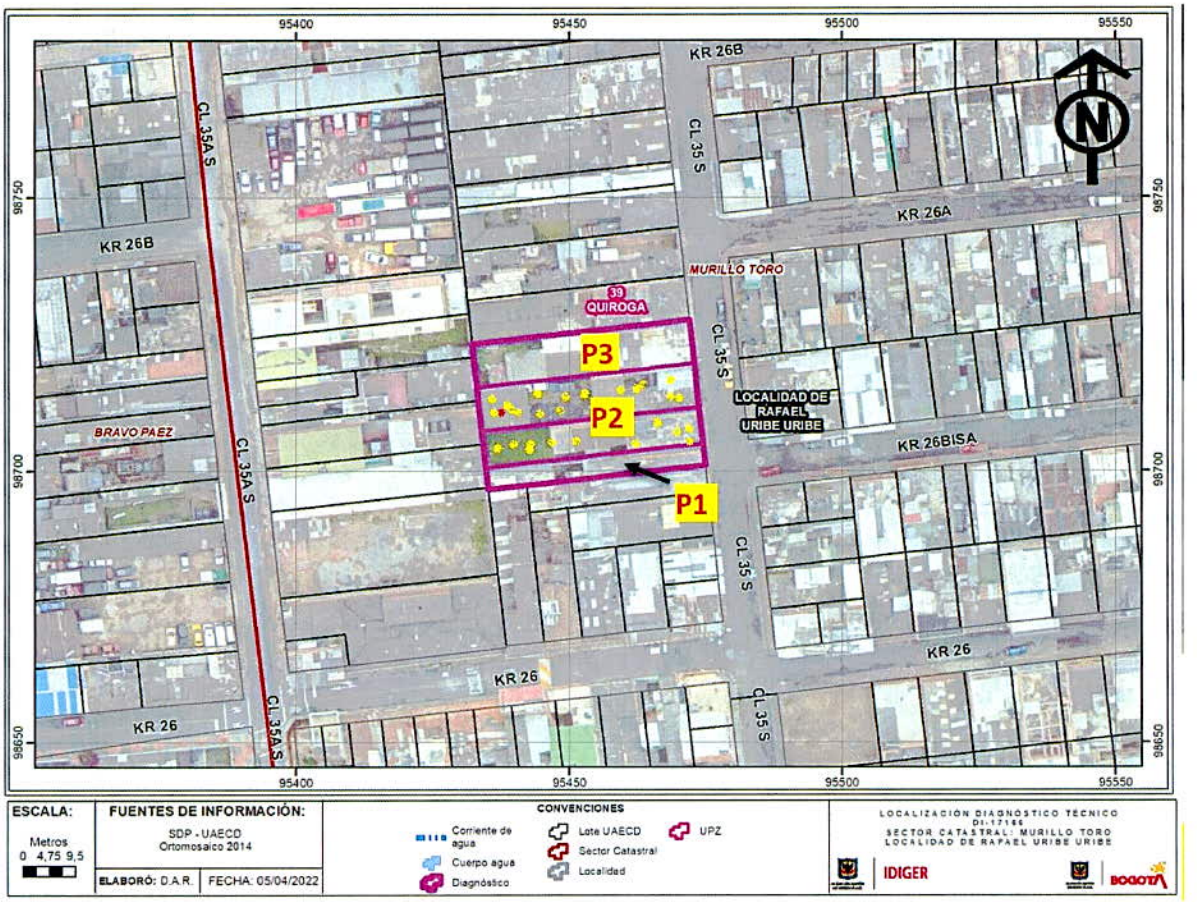


Figura 1. Localización de los predios P1, P2, P3– Localidad Rafael Uribe Uribe.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No. 5393356, el día 18 de marzo de 2022, personal del IDIGER realizó visita de inspección visual a los predios **P1**: Calle 35 Sur # 26 – 31, **P2:** Calle 35 Sur # 26 – 35, **P3:** Calle 35 Sur # 26 – 51, en el barrio Murillo Toro, de la localidad de Rafael Uribe Uribe. La zona inspeccionada, presenta pendiente baja, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento rígido), y en donde se emplazan edificaciones de uno (01) a cinco (05)

niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de mampostería confinada (ver fotografía 1 y 2).

El evento se activa, por reporte de daños en las estructuras de P1 y P3, al parecer, por la construcción de un edificio residencial emplazado en el predio P2; al momento de la visita, se evidencia que este se encuentra un proceso constructivo de cimentación en muros pantalla in situ, a un nivel bajo rasante de aproximadamente 3 metros de profundidad, los cuales ya se encuentran en fase final. (Ver foto 10.)

El predio P1, en la parte frontal, se conforma por una estructura en mampostería simple, de aproximadamente 5 metros de altura, con uso comercial, con dos accesos; en la parte posterior del predio, se ubica una edificación de 3 niveles más terraza, de uso residencial, construida en mampostería confinada. En una longitud de aproximadamente de 22 metros, el muro perimetral, colindante con P2, (corredor de acceso de 1m de ancho por 2 m de longitud), se observan grietas en las juntas con placa de piso y muro fachada de hasta 3 mm de abertura, así como asentamientos diferenciales en esta zona, provocando una inclinación del suelo tendiente al predio P2.
Se inspecciona la zona posterior de vivienda, sin embargo, la estructura presenta fisuras menores a 1 mm de abertura, sin más afectaciones. (Ver fotos 3 a 7)

Se inspecciona el predio P3, ubicado al costado occidental del predio P2, el cual es una estructura de un nivel, en mampostería semiconfinada, con cubierta compuesta por teja cocida, y elementos de guadua cortada (de acuerdo a información de propietarios), cubierta con cielo raso al parecer en drywall. El predio presenta una grieta de aproximadamente 3cm de abertura, en el cielo raso del corredor de acceso a las zonas vitales de la vivienda, con algunos desprendimientos de material; en la puerta de acceso al patio, se observa deformación en el marco, y desnivel del suelo con dirección a P2. (Ver fotos 8 y 9).

9. POSIBLES CAUSAS

Asentamientos diferenciales y/o deficiencias constructivas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Foto No. 1 y 2. Panorama, sector evaluado, ubicación de predios afectados.



Fotos No. 3. Afectación e inclinación en muro perimetral P1, colindante con P2



Fotos No. 4. Afectación e inclinación en muro perimetral P1, colindante con P2



Foto No. 5. Grietas de tendencia vertical en muro perimetral, P1.



Foto No. 6. Vista local, P1, con afectaciones leves al momento de inspección.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



Fotografía 7. Vivienda zona posterior P1, sin afectaciones relevantes.



Fotografía 8. Daños en cielo raso, acceso a zonas vitales, P3



Foto No. 9. Fisuras internas presentadas en P4, en muro colindante con P3.



Foto No. 10. Vista de P2, obras de construcción muros pantalla in situ.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daño observado Predios evaluados

DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	DAÑOS
P1: Calle 35 Sur # 26 – 31	Mampostería no reforzada	Moderados
P3: Calle 35 Sur # 26 – 51	Mampostería parcialmente confinada	Severos

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que se presenten colapsos parciales o totales en muro perimetral de P1, que colinda con P2.
- Posible colapso de cielo raso afectado en P3.

- Posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual en los predios P1 y P3.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del polígono evaluado (ver imagen 1), ubicado en el en el barrio Murillo Toro, de la localidad de Rafael Uribe Uribe. La inspección visual se realizó el día 18 de marzo de 2022.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, y a los riesgos que estas representan, se realizan las siguientes recomendaciones:

Tabla 3. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5393356.

Nº Formato	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
8039	Alba Galindo	P1: Calle 35 Sur # 26 – 31	Restricción de uso del acceso por pasillo, por compromiso en muro perimetral.
8040	Manuel González	P3: Calle 35 Sur # 26 – 51	Evacuación del predio, por compromiso en acceso zonas vitales

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global del predio P1: Calle 35 Sur # 26 – 31, no se encuentra comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados. Se desconoce el comportamiento del mismo ante cargas dinámicas y atípicas, sin embargo, el muro perimetral ubicado en la zona del costado occidental, si se encuentra comprometido por los daños identificados.

- La estabilidad estructural y funcional global del predio P3: Calle 35 Sur # 26 – 51, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados. Se desconoce el comportamiento del mismo ante cargas dinámicas y atípicas.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazado del predio P3: Calle 35 Sur # 26 – 51, del barrio Murillo Toro, de la localidad de Rafael Uribe Uribe, acoger la recomendación de evacuación de la edificación, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad de la misma.
- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazado del predio P1: Calle 35 Sur # 26 – 11, del barrio Murillo Toro, de la localidad de Rafael Uribe Uribe, acoger la recomendación de

restricción del corredor de acceso del costado occidental de la edificación, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad de la misma.

- Al responsable y/o responsables de las edificaciones emplazadas en los predios P1: Calle 35 Sur # 26 – 31 y P3: Calle 35 Sur # 26 – 51 y de las actividades constructivas realizadas en el predio P2: Calle 35 Sur # 26 – 35, verificar las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones de las edificaciones evaluadas en el presente informe, antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si se presentaron afectaciones durante la ejecución del proyecto; en caso afirmativo implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar dichas edificaciones mínimo a las condiciones de estabilidad y funcionalidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en las edificación emplazadas en P1: Calle 35 Sur # 26 – 31 y P3: Calle 35 Sur # 26 – 51, del barrio Murillo Toro, de la localidad de Rafael Uribe Uribe, están asociados con los asentamientos inducidos por la construcción en el predio P2: Calle 35 Sur # 26 – 35, realizar los trámites correspondientes con el responsable y/o responsables del mismo, con el fin de garantizar la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la misma actuó como detonantes de los daños evidenciados.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde el marco de sus competencias y de acuerdo con lo señalado en el numeral 9° Artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, lo normado en el Artículo 135 de la Ley 1801 de 201, modificado por el Artículo 10 del Decreto 555 de 2017, Artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1203 de 2017, realizar el correspondiente control urbanístico, en el sector inspeccionado específicamente sobre las construcciones que se vienen adelantando en el predio de la Calle 35 Sur # 26 – 35, del barrio Murillo Toro, de la localidad de Rafael Uribe Uribe, a fin de verificar si durante el desarrollo de las actividades constrictivas que se vienen adelantando en dicho predio, se están ejecutando bajo los parámetros establecidos en la Licencia de Construcción otorgada para dicho inmueble, acordes con la normatividad vigente para tal fin.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

Adicionalmente, nos permitimos hacer las siguientes consideraciones para el responsable de la obra que se ejecuta en el predio P2 de la Calle 35 Sur # 26 – 35:

- Se hace precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se

establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

- ✓ El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

- ✓ En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (*PGRDEPP*), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

- ✓ La responsabilidad de implementar el *PGRDEPP*, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

El *PGRDEPP* debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ *Angela Ibeth Rodriguez Toro* *Ingeniera Civil –Esp. En Estructuras* *Contratista*
16.2 Aprobó
Firma:_____ *Nelson David Millan Delvalle* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*